

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Dos (2) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : HSG ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS y HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN.
RADICACIÓN : 2020-00380-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, allegado por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial y como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar del establecimiento de comercio denominado HSG ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS de la Oficina Cámara de Comercio de esta ciudad, en consecuencia se procederá a comisionar a las autoridades locales, para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y demás, el Juzgado ordena comisionar a la Secretaria de Gobierno Municipal de esta ciudad, con las facultades que le otorga el artículo 40 del C.G.P., para que realice la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio embargado en este proceso, designándose como secuestre a la entidad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., quien puede ser notificados al correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com. Y con numero de celular 3205351620.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, el apoderado Judicial de la parte actora, deberá allegar los anexos necesarios para evacuar la misma.

Se le advierte, al comisionado que no tiene facultades para relevar al secuestre designado por este Despacho, igualmente cuando se trate de entrega de vehículo se le debe ordenar al Auxiliar de la Justicia, que una vez materializado el secuestre el bien mueble debe ser traslado a la bodega o parqueadero con el que cuenta la empresa designada por el Juzgado.

Por otro lado, Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por las entidades bancarias, para los fines que haya lugar. (Vista a folio 10 al 18 y 21 del C.2).

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

19

RAUL BELTRAN GALVIS
Abogado

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE BOGOTA contra HSG ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S Y OTRO

RAD.: 2020-00380-00

RAÚL FERNANDO BELTRÁN GALVIS, identificado como aparece junto a mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del demandante **BANCO DE BOGOTA**, atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de establecimiento de comercio, identificado con registro mercantil No 173882 registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué, de propiedad del demandado HSG ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT. No. 900089867-6, ubicado en la Calle 13 No. 6-87 Apto301 - Barrio Pueblo Nuevo, el cual se encuentra debidamente embargado a favor de este proceso.

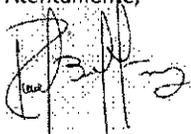
✓
Fl. 6

Agradezco de antemano la atención prestada y su valiosa colaboración.

(Por favor confirmar recibido)

Del señor Juez,

Atentamente,



RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS

C.C. 93.409.590 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

T.P. 164.046 C.S.J.

CARRERA 4 #7-80, OFICINA 101, TELÉFONO 2619134- 3003942213 IBAGUÉ
CORREOS ELECTRONICOS: beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com,
juridicobeltranmejia@gmail.com, beltranmejiaayp@gmail.com

Respuesta Proceso 73001400300120200038000

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 03/06/2021 13:17

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (225 KB)

Carta Respuesta-579.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta
de respuesta
del proceso
mencionado en
el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario.

Cordialmente,**ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.**

Teléfono: (571) 3139300 - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co - darwin.rincon@bancamia.com.co/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 29 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 01 Civil Municipal De Ibague
Ibague
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 73001400300120200038000

Identificación Demandado: 900089867

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co